

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22310** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 149/2011, por auto de fecha 09/05/2019, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso de la mercantil LINQUIA LINK DEVELOPMENT, S.L., con CIF B- 35879519, por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 9 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, D. Luis Espinosa Navarro.

ID: A190028707-1